

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECN138VPR/2024, DE 21 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC137VPR/2024, DE 21 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO SUSTITUTO POR NECESIDADES TEMPORALES PARA EL CURSO 2024-2025**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC137VPR/2024, de 21 de junio de 2024, se convoca el proceso de constitución y ampliación de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto por necesidades temporales para el curso 2024-2025.

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica del Sistema Universitario,

**RESUELVO**

**Único.** - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la siguiente convocatoria: Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC137VPR/2024, de 21 de junio de 2024, por la que se convoca el proceso de constitución y ampliación de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto por necesidades temporales para el curso 2024-2025.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,  
(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Jose Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG22DZYZ7T5JJAE4XAJYOIA	Fecha	24/06/2024 15:48:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XG22DZYZ7T5JJAE4XAJYOIA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XG22DZYZ7T5JJAE4XAJYOIA</a>	Página	1/1

